

009 Protección de los biomas y los ecosistemas amenazados por la conversión de la vegetación nativa

CONSIDERANDO que los biomas del Cerrado brasileño, las pampas, el Chaco Húmedo, Orinoquía, Pantanal y el Miombo africano están entre los más biodiversos y desempeñan un papel crucial a la hora de proporcionar servicios esenciales para los ecosistemas, como la regulación del clima, el abastecimiento de agua y la seguridad alimentaria, y que a pesar de ello se enfrentan a índices alarmantes de conversión de vegetación nativa y de deforestación;

RECORDANDO la Resolución 7.009 *Proteger y rehabilitar los ecosistemas de pastizal y sabana amenazados* y la Resolución 7.049 *Mayor presencia del Cerrado en la cooperación internacional y en los fondos ambientales mundiales* de la UICN (ambas aprobadas en Marsella, 2020);

RECONOCIENDO que, si bien se han registrado avances en la protección de los ecosistemas forestales por medio de instrumentos jurídicos (como el Reglamento de la Unión Europea contra la deforestación), su ámbito de aplicación actual no garantiza explícitamente la protección de importantes formaciones como las sabanas, los pastizales y otras áreas no forestales, que actualmente no están suficientemente contempladas en las legislaciones nacionales o regionales, lo que limita su eficacia para prevenir los impactos ambientales y sociales asociados a las cadenas mundiales de productos básicos;

RESALTANDO que la conversión de la vegetación nativa en estos ecosistemas tiene implicaciones graves para la biodiversidad, los derechos humanos y los medios de vida de los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales y los pequeños agricultores, que a menudo se ven afectados por el acaparamiento de tierras, la violencia y la exclusión socioeconómica;

ADVIRTIENDO de que los retrasos en la aplicación de los marcos legislativos actuales para proteger los bosques y las deficiencias a la hora de abordar los impactos sobre otros ecosistemas, como los pastizales o las sabanas, podrían debilitar los esfuerzos mundiales para mitigar el cambio climático y proteger la biodiversidad; y

REITERANDO la necesidad urgente de un enfoque integrado que tenga en cuenta tanto los bosques como el resto de ecosistemas con vegetación nativa amenazada en los mecanismos de trazabilidad y cumplimiento de las cadenas de suministro, a fin de evitar transmitir los impactos ambientales y sociales negativos a las regiones vulnerables;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. INSTA al Director General a que, en coordinación con las Oficinas Regionales de la UICN, colabore con socios estratégicos para proteger los pastizales, las sabanas y otros tipos de vegetación nativa de la conversión para la producción de materias primas —entre otros, en los ecosistemas del Cerrado, las pampas, el Chaco Húmedo, Orinoquía, Pantanal y el Miombo—, elaborando unas directrices específicas para la trazabilidad y la clasificación de riesgos que aborden las características únicas de las cadenas de suministro asociadas a estos biomas;

2. ALIENTA a los gobiernos de los países exportadores afectados a que:

a. promulguen políticas nacionales que garanticen que la producción y exportación de productos básicos son conformes con los estrictos requisitos de sostenibilidad y derechos humanos **Enmienda 1 [nacionales]**, incluidos sistemas de vigilancia y otras disposiciones para abordar las fugas del mercado, y

b. refuercen la gobernanza ambiental y de la tierra para proteger a las comunidades locales de los impactos negativos; y

c. adopten un enfoque a escala del paisaje para gestionar la producción de productos básicos, mediante la planificación del uso de la tierra, abordando los factores subyacentes de la conversión y degradación del paisaje, y facilitando la colaboración público-privada hacia una producción sostenible;

3. PIDE que los fondos ambientales internacionales, como el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Marco Mundial para la Diversidad Biológica (GBFF, por sus siglas en inglés), prioricen el financiamiento de estrategias de conservación y utilización sostenible en ecosistemas no forestales, con medidas tales como: incentivos para los pequeños productores destinados a mantener la vegetación nativa o iniciativas de restauración ecológica y de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos; y

4. EXIGE una comunicación más eficaz entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado para promover:

a. la consideración de los ecosistemas como proveedores de servicios esenciales y de recursos económicos sostenibles; y

b. el reconocimiento de los derechos y las funciones críticas que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales en la protección y la gestión sostenible de sus territorios.

Enmienda 2 [5. ALIENTA a los Gobiernos de los países importadores a que sigan avanzando en la protección de los ecosistemas mediante instrumentos jurídicos, con un ámbito de aplicación que incluya no solo las zonas forestales sino también las no forestales.]

Enmienda 3 [6. INSTA al Director General y a las Comisiones de la UICN a abogar por una mejor consideración y gestión de los efectos en la biodiversidad derivados de los productos básicos por parte del sector privado, mediante el uso de marcos de divulgación y sostenibilidad del sector privado.]

Enmienda 4 [7. ALIENTA a las empresas de productos básicos a que:

a. apliquen medidas significativas mediante marcos de divulgación y sostenibilidad del sector privado;

b. inviertan en la cadena de suministro de producción de materias primas sostenibles y adopten códigos de conducta pertinentes para la cadena de suministro; y

c. mejoren la trazabilidad para garantizar que no contribuyen a la conversión y la degradación.]